



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PEREIRA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PALMILLA

(Sede principal, sede El Gurrío, sede Buenos Aires, sede La Merced)

NIT 891411831-0 CÓDIGO DANE 266001-001370

Establecimiento oficial con licencia de funcionamiento aprobada mediante Resolución No. 6088 del 29 de octubre del 2013 expedida por la Secretaría de Educación del Municipio de Pereira. Educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y bachillerato de jóvenes y adultos en el marco del Decreto 3011 de 1997.

ALCALDÍA DE PEREIRA

Redacción No: 62010-2015

Fecha: 26/11/2015-14:50:03

Recibido por: NELSON HENCAFE MEJIA

Destino: Secretaría de Educación

Anexo: ANEXO 3 FOLIOS

Pereira, 26 de noviembre del 2015

Doctora
GRACIELA DÍEZ ARIAS
Secretaria de Educación Municipal
Alcaldía de Pereira
Pereira

Asunto: Remisión de copias ante su despacho de oficio que se le dirigió a la docente Ligia Milena Ramírez, para su información y trámites pertinentes.

Para conocimiento de la Secretaría de Educación Municipal de Pereira y trámites que al respecto decidan adelantar hacia el futuro, atentamente le envío copia del oficio que con fecha 17 de noviembre del 2015 tuvo oportunidad de remitirle a la profesora Ligia Milena Ramírez, relacionado con decisión tomada por el consejo directivo en la sesión ordinaria del 6 de noviembre en torno a la vivienda que la docente ocupa en la sede Buenos Aires.

Cordialmente,


ÁLVARO GIL BURITICÁ
Rector

Anexo: Lo anunciado, 3 folios.

Sede principal (Vereda La Estrella), vía a Alcalá, teléfono 3329489, celular 3166189011; sede El Gurrío (vereda El Gurrío); sede Buenos Aires (vereda El Contenido); sede La Merced (vereda La Palmilla).

Corregimiento Estrella La Palmilla, Pereira

E-mail: institucioneducativalapalmilla@gmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PEREIRA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PALMILLA

(Sede principal, sede El Gurrío, sede Buenos Aires, sede La Merced)

NIT 891411831-0 CÓDIGO DANE 266001-001370

Establecimiento oficial con licencia de funcionamiento aprobada mediante Resolución No. 6088 del 29 de octubre del 2013 expedida por la Secretaría de Educación del Municipio de Pereira. Educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y media; educación de jóvenes y adultos en el marco del Decreto 3011 de 1997.

Pereira, 17 de noviembre del 2015

Educadora

LIGIA MILENA RAMÍREZ

Profesora de básica primaria Institución Educativa La Palmilla, Sede Buenos Aires.

Vereda El Contento

Pereira

Ref. Documento solicitud entregado por usted directamente a cada uno de los miembros del **consejo directivo** en la sesión del día 6 de noviembre del presente año y decisión asumida en lo referente por el consejo directivo.

Atentamente le informo cual fue el procedimiento aplicado por el **consejo directivo** posterior a la entrega de su documento y para dar cumplimiento a ese punto pactado en la agenda previamente:

1. Se procedió a hacer lectura en voz alta del documento solicitud entregado por usted.
2. Se analizaron y consideraron los argumentos expuestos por usted.
3. Se escuchó el informe pormenorizado entregado por el rector en lo referente a su situación administrativa e institucional sobre la ocupación que ha venido haciendo usted de la vivienda de la sede Buenos Aires y la gestión del rector y del consejo directivo anterior en cuanto a la claridad jurídica, administrativa y laboral sobre dicho asunto y el plazo otorgado de seis meses desde el día 25 de noviembre del año 2014, el cual usted incumplió de manera unilateral, sin que mediara decisión en contrario de por parte del consejo directivo y del rector. Lo anterior en el marco de la nueva realidad institucional y administrativa creada por la Resolución No. 6088 del 29 de octubre expedida por la Secretaría de Educación Municipal.

De igual manera, el rector les recordó a los integrantes del consejo directivo la actitud de diálogo personal, comunicaciones y solicitudes escritas, respeto, excesiva tolerancia, comprensión y consideración que respecto a usted como docente de la institución el rector ha venido otorgándole desde el inicio mismo del proceso en que se determinó que usted debía entregar la vivienda, sin afanes indebidos y sin atropellar de manera alguna sus derechos y dignidad como persona. Además, haber informado acerca de su caso ante la Dirección Jurídica y de Escalafón docente de la misma Secretaría de Educación Municipal, solicitando concepto jurídico, técnico y administrativo. De acuerdo a este análisis e informe del rector, se determinó lo siguiente:

4. Conclusiones y decisiones:

Sede principal (Vereda La Estrella), vía a Alcalá, teléfono 3329489, celular 3166189011; sede El Gurrío (vereda El Gurrío); sede Buenos Aires (vereda El Contento); sede La Merced (vereda La Palmilla). Corregimiento Estrella La Palmilla, Pereira
E-mail: institucioneducativalapalmilla@gmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PEREIRA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PALMILLA

(Sede principal, sede El Gurrío, sede Buenos Aires, sede La Merced)

NIT 891411831-0 CÓDIGO DANE 266001-001370

Establecimiento oficial con licencia de funcionamiento aprobada mediante Resolución No. 6088 del 29 de octubre del 2013 expedida por la Secretaría de Educación del Municipio de Pereira. Educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y media; educación de jóvenes y adultos en el marco del Decreto 3011 de 1997.

- a) **El consejo directivo aprobó otorgarle un plazo ÚNICO de tres meses, contado a partir del día 6 de noviembre del 2015**, día en que se llevó a cabo la sesión, para que usted de manera formal e institucional proceda a hacer entrega material de la vivienda de la sede Buenos Aires y pueda así mismo el rector, a través del mismo consejo directivo y por invitación pública previa ofertar dicha vivienda a una familia que resida en el corregimiento y que en lo posible tenga niños (as) matriculados en la institución, tal como ya se hizo con las sedes El Gurrío y La Merced, familias, con quienes previa autorización del consejo directivo, el rector a nombre de la Institución Educativa La Palmilla suscribió acta de compromiso formal.
- b) Con este plazo de tres meses otorgado en total el plazo que se le ha entregado a usted es de casi 15 meses (1 año y 3 meses): El plazo de seis meses otorgado por el consejo directivo anterior (el cual usted incumplió e irrespetó), más los seis meses que van posteriores a dicho plazo y ahora los 3 meses adicionales.
- c) Como puede darse cuenta, estimada profesora Milena, la Institución Educativa La Palmilla, el rector y el mismo **consejo directivo** han sido comprensivos, tolerantes y considerados con usted en su condición de docente. Inicialmente, el **consejo directivo** anterior, también le otorgó previa solicitud suya un plazo razonable fundamentado en las mismas circunstancias que usted nos presenta hoy, pero que como bien usted ya sabe, son muy de la esfera personal y familiar suya, que en todo caso se apartan de toda fundamentación legal, administrativa y laboral previstas en nuestro sistema jurídico, administrativo y laboral, que tanto usted en su condición de servidora pública (docente) y yo en mi condición de rector (también servidor público) debemos cumplir.

Para que no haya lugar a malentendidos, estimada profesora Milena, y que todo esté claro desde un comienzo desde ya la rectoría bajo mi responsabilidad y el **consejo directivo** debemos comenzar a ofertar a las familias que residen en el corregimiento, la posibilidad de que una de ellas se haga cargo de la vivienda de la sede Buenos Aires a partir del día 7 de febrero del año 2016 con el propósito de no improvisar el proceso y con tiempo prudente podamos tomar las decisiones que correspondan, tal como ocurrió con las viviendas de las sedes El Gurrío y La Merced. **Atentamente le recuerdo que usted hace parte del consejo directivo, tanto del presente así como hizo parte del consejo directivo del año 2014, en representación de los docentes.**

Por la anterior necesidad institucional evidente, es posible que algunas personas interesadas en la vivienda, decidan hacer comentarios que solo las comprometen a ellas, visitar anticipadamente la vivienda para su reconocimiento y las condiciones generales; esto me parece un asunto meramente normal y por lo tanto le solicito

Sede principal (Vereda La Estrella), vía a Alcalá, teléfono 3329489, celular 3166189011; sede El Gurrío (vereda El Gurrío); sede Buenos Aires (vereda El Contento); sede La Merced (vereda La Palmilla). Corregimiento Estrella La Palmilla, Pereira
E-mail: institucioneducativalapalmilla@gmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PEREIRA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PALMILLA

(Sede principal, sede El Gurrío, sede Buenos Aires, sede La Merced)

NIT 891411831-0 CÓDIGO DANE 266001-001370

Establecimiento oficial con licencia de funcionamiento aprobada mediante Resolución No. 6088 del 29 de octubre del 2013 expedida por la Secretaría de Educación del Municipio de Pereira. Educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y media; educación de jóvenes y adultos en el marco del Decreto 3011 de 1997.

posibilitar dicha situación cuando así lo requieran. Pero en este orden de ideas, debo aclararle que en mi condición de rector y persona no tengo ningún tipo de compromiso con persona o familia alguna, ni a ninguna familia le prometeré que ella será la escogida. **Este asunto será decidido únicamente en una sesión del consejo directivo antes del día 6 de febrero del año 2016, previo estudio y análisis de las solicitudes escritas presentadas de manera formal y con el cumplimiento de los requisitos.**

Finalmente, estimada profesora Milena, aunque usted no me lo está requiriendo, permítame hacerle una sugerencia sana, desprevenida de todo asunto laboral, institucional y administrativo, tal vez y quizás, si así me lo permite, motivado por las razones que usted nos ha argumentado siempre para querer continuar en la vivienda, véalo como un asunto de corazón y aprecio, lo siguiente:

Recuerde que la Alcaldía de Pereira a través de la Secretaría de Educación Municipal durante el año que está finalizando viene aplicando un programa de vivienda subsidiada y gratis para los docentes del municipio, gran esfuerzo este me parece a mí en el marco del programa de bienestar laboral a cargo de dicha entidad. Si esto no resulta posible, el Gobierno Nacional en asocio con los gobiernos municipales, las entidades bancarias y COMFAMILIAR RISARALDA desde hace tiempo ha venido entregando casas de interés social subsidiadas y gratuitas a las personas que como usted lo requieren. Además en el caso suyo por ser docente, también en el Fondo Nacional del Ahorro podrá contar con otras alternativas. Conozco muchos (as) docentes que ya tienen su vivienda gracias a estos programas del Gobierno, sería positivo y benéfico intentarlo.

Cordialmente,


ÁLVARO GIL BURITICÁ
Rector

L. Milena Pz Bg.
Nov. 18/2015 - 7:45 a.m.

- c.c. Consejo directivo Institución Educativa La Palmilla.
- c.c. Dra. Graciela Díez Arias, Secretaria de Educación Municipal.
- c.c. Dra. María Sirley Ossa Vergara, Directora Administrativa de Plazas Docentes y Prestación del Servicio Educativo, Secretaría de Educación Municipal.

Sede principal (Vereda La Estrella), vía a Alcalá, teléfono 3329489, celular 3166189011; sede El Gurrío (vereda El Gurrío); sede Buenos Aires (vereda El Contento); sede La Merced (vereda La Palmilla). Corregimiento Estrella La Palmilla, Pereira
E-mail: institucioneducativalapalmilla@gmail.com



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	26 de noviembre de 2015	Número de radicado:	62010
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	2015-11-26 14:45
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	ALVARO GIL BURITICA		
Descripción o asunto:	REMISION COPIAS	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	ANEXO 3 FOLIOS
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

